

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes, (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0062/07/16.

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIO N° 03/ARRN/1376/16

BITÁCORA: 23/DK-0062/07/16

Chetumal, Quintana Roo, 14 de Julio de 2016

1376
21 JUL 2016
Oficio original y

003267

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

reembarques forestales 18/07/2016

LILIA AGUILAR HERNANDEZ
CARRETERA FEDERAL F.C.P-MERIDA A UN LADO DEL PRIMER TOPE SIN NUMERO BETANIA
77107 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales, recibida el día 11 de Julio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Palapas Ecologicas con giro de Carpintería que recibe materias primas forestales, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0888/13-01615 de fecha 18 de Junio de 2013, que cuenta con el código de identificación T-23-002-AUH-001/13 ubicado en Av. 7 Mza. 25 Lote 2 Esq. con calle 16 C.P. 77107 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	941	943	16142133	16142135
3	944	946	16142136	16142138
4	947	950	16142139	16142142
30	951	980	16142143	16142172
65	981	1045	16142173	16142237

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENCIÓN
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE



ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la PROFEPA en Quintana Roo. Ciudad Minutario Delegado Federal.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGADO
14 JUL 2016
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO

Folios para: 1.114 m3 As. JABIN (saldo); 2.821 CHICOZAPOTE (saldo); 9.719 m3 rollo D.G. CHICOZAPOTE; 30.956 m3 As. CHICOZAPOTE; 100.000 m3 rollo D.D. COMUNES TROPICALES (no incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO) Se devuelve folios que se anexan.

JLPFI YMG SPA FJB

